



DIR.ADQ/1069/2023
Guadalajara, Jal. A 18 de diciembre de 2023

ACUERDO DE CANCELACIÓN

Derivado del oficio **DIG/ADM 519/2023** suscrito por la **DIRECCION DE INNOVACION GUBERNAMENTAL**, se procede con la cancelación en el portal de Transparencia del proceso de licitación **LPL 638/02/2023 "REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS INFORMATICOS"**, esto por así convenirle al municipio, lo anterior de conformidad en lo establecido por el artículo 71 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 71.

(...) 3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

Se anexa oficio referido descrito del área requirente.

Sin otro particular, quedo atento a cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"2023, Año del primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara"



JOSE EDUARDO TORRES QUINTANAR
Director de Adquisiciones

Gobierno de
Guadalajara

Dirección de Adquisiciones
Coordinación General de
Administración e Innovación
Gubernamental

ARCHIVO

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



Gobierno de
Guadalajara

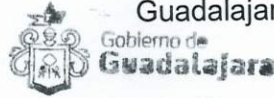


Administración
e Innovación

Corruco

DIG/ADM 519/2023

Guadalajara Jalisco a 14 de diciembre de 2023



Mary Corruco
15 DIC 2023

13:00 hrs

RECIBIDO

004977

José Eduardo Torres Quintanar
Director de Adquisiciones
Presente.

Dirección de Adquisiciones
Coordinación General de Administración
e Innovación Gubernamental

Aunado a un cordial y con fundamento en el artículo 71 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el que señala que *“Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes”*, por lo anterior y para estar en posibilidades de cumplir con los tiempos establecidos en por la Tesorería Municipal de acuerdo a la circular LGS/004/2023; Le solicito la cancelación de la Licitación LPL 638/02/2023, correspondiente a la adquisición de REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS INFORMATICOS.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente

[Handwritten signature]

Ing. Eliseo Zuñiga Gutiérrez
Director de Innovación Gubernamental



Gobierno de
Guadalajara

Dirección de Innovación
Gubernamental
Coordinación General de
Administración e Innovación
Gubernamental

